



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

SECRETARÍA.

Barranquilla D.E.I.P., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2018-00063-00

DEMANDANTE: Teresa Cecilia Jiménez Cervera

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Protección AFP

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó practicar liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvasse proveer.

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, procederá a ordenarse su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2018-00063**

Firmado Por:

Correo Electrónico: Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

**Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cf1426997ca5ac3d0ce11e93a197c1f27d64a77ffe4b2f8644b3dcd04e34e03

Documento generado en 24/02/2022 11:40:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**